



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.894/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **789/18**, de 10 de Septiembre de 2018, de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **800/18** de 10 de Septiembre de 2018, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Salinas y Fabres S.A., para la compra de neumáticos para el camión Aljibe PPU: BGZK-78, el cual es indispensable para la entrega de agua a familias que viven en tomas y campamentos, donde no existe el servicio de agua potable, el motivado servicio a la comunidad que, por su periodicidad o frecuencia repetitiva, ha conllevado -en razón del mal estado de las vías de acceso a los campamentos- el deterioro acelerado y no previsto de los neumáticos del móvil ya singularizado, que urge reparar a la brevedad para no suspender el suministro del vital elemento a los sectores más carenciados de la comunidad de Alto Hospicio, eventualidad ésta que podría producirse si se optase por llevar adelante un proceso licitatorio público antes que el trato directo que se requiere; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la **Empresa Salinas y Fabres S.A.**, domicilio en [REDACTED]; para la compra de neumáticos para el camión Aljibe PPU: BGZK-78, que resulta indispensable para la entrega de agua a familias que viven en tomas de terreno, donde no existe servicio de agua potable. Servicio a la comunidad que, por su periodicidad o frecuencia repetitiva, ha conllevado -en razón del mal estado de las vías de acceso a los campamentos- el deterioro acelerado y no previsto de los neumáticos del móvil ya singularizado, que urge reparar a la brevedad para no suspender el suministro del vital elemento a los sectores más carenciados de la comunidad de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en los numerales precedentes, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Salinas y Fabres S.A.**; por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Descripción	Cantidad	Valor Total
295/80 R 22.5 CM988 18PR TL Mixto Westlake 96	10	\$143.000
<b>Total</b>		<b>\$1.430.000</b>

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011, "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos".

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento al dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autorizo a don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

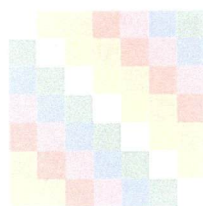
Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural